

suaves, y efectivos para ocurrir à la urgencia. Venla de Propios enq. rebio la R. facultad para su imposicion con asistencia de los mismos Diputados y Personero del Comun, q. en el dia la Contradien, ve Acordò, como era devido, y cumplim.<sup>to</sup> y q. se puriexa en esecucion enprimero del año proximo, por los Cauales q. Comprehenide el Acuerdo, y Resolucion de la citada Junta; viendo asi, q. quando causa justa hubiese para lo contrario, devio la Diputacion haverlo resistido en la misma Junta.

Los Diputados, q. à esta concurreron, debieron estar instruidos, y en duda veles instruida en ella de los anteredentes, y particularm.<sup>te</sup> del aumento de prerio, ò sisa, de Aquardiente por menor, acordada por la Junta de Propios en la q. celebrò à ocho de Enero del año proximo pasado; conq. en el intento impuonarse el establecim.<sup>to</sup> del adbitio.

Persuadirse, q. quando la Junta de la Obra del Muzallon, le propuso como mas util, suave, y efectivo, y el Ayuntamiento lo contesto, conformandose con lo acordado por aquella, no hubieron los q. à uno y otro concurrieron, la debida instruccion, ni noticia del prerio del Aquardiente seria graduables de menos cuerdos, y poco zelosos del bien Comun en sus citadas Revoluciones, y tanto mas injustamente habiendo concurrido tambien à la Junta de Propios quando acordò la insinuada alteracion del prerio del Aquardiente el mismo Personero del Comun que despues asistio à la de Taxes enq. se propuso dho adbitio.

Quexer conceptuan y q. se estime como nuevo impuesto ò adbitio el aumento acordado por la de Propios en el año proximo pasado del prerio de dha Experi, es manifiesta equibocacion, pues vista su Resolucion Reconocera avn el menor instruido q. por ella no hizo otra cosa la Junta q. acomodar, y Regular el prerio del Aquardiente por menor segun el q. en la actualidad tenia por mayor con la debida proporcion; Como hera justo, y no vololo havia practicado la misma Junta en otras Ocasiones

